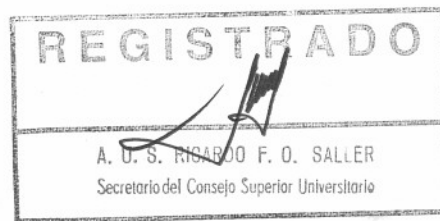




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 208/2007, 209/2007, 210/2007, 211/2007, 212/2007 y 213/2007 del Consejo , Académico de la Facultad Regional Rosario elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior referidas a una nueva solicitud de prórroga de la validez de Trabajos Prácticos de asignaturas vencidas correspondiente a diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Resolución N° 421/07 encomendó a la Facultad Regional Rosario a efectuar un nuevo análisis y proponer prórrogas solamente en los casos que se encuentran encuadrados dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que en esta nueva presentación las solicitudes no se encuadran en los citados lineamientos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó no refrendar las resoluciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



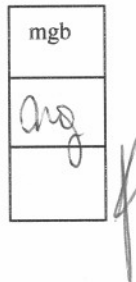
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- No refrendar las Resoluciones N°s 208/2007, 209/2007, 210/2007, 211/2007, 212/2007 y 213/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario referidas a la solicitud de prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a diversos alumnos de la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 606/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento